

General Roca, 7 de agosto de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**P.E. S/ INF. LEY 5592**", (**Expediente N° RO-01729-JP-2026**), el acta contravencional y la declaración recibida en el día de la fecha por el imputado en autos; y

CONSIDERANDO: Que no existiendo mérito ni prueba para condenar.

RESUELVO:

1. Absolver al Sr. E.P., de la imputación contravencional por la supuesta infracción a la Ley Provincial 5592.
2. Protocolícese, notifíquese y firmes los presentes archívense sin más por sistema Puma.

Enoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente

Nota: En la misma fecha se notifica al Sr. E.P., de la resolución precedente, manifestando darse por enterado.

Enoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente